

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 17

Referencia: 17

Año: 1960

Fecha(dd-mm-aaaa): 07-07-1960

Título: POR EL CUAL SE CREAN UNOS CARGOS Y SE ELIMINAN OTROS, EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 14176

Publicada el: 16-07-1960

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Administración pública, Órgano Ejecutivo

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.288

Rollo: 42

Posición: 971

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 16 DE JULIO DE 1960

No. 14.176

—CONTENIDO—

DECRETO LEY

Decreto Ley N° 17 de 7 de julio de 1960, por el cual se crean cargos y se eliminan otros.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 435 de 8 de octubre de 1959, por el cual se ordena el cierre de las oficinas Públicas.

Decreto N° 436 de 9 de octubre de 1959, por el cual se hace un nombramiento.

Personería Jurídica

Resolución N° 6 de 4 de febrero de 1960, por el cual se reconoce Personería Jurídica.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 489, 481 y 482 de 11 de noviembre de 1957, por los cuales se hacen nombramientos y ascenso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 511, 512, 513, 514, 515 y 516 de 12 de junio de 1957, por los cuales se hacen nombramientos y ascenso.

Decreto N° 517 de 12 de junio de 1957, por el cual se declara inexistente un nombramiento.

Decreto N° 518 de 12 de junio de 1957, por el cual se prorroga un nombramiento.

Avisos y Edictos.

DECRETO LEY

CREANSE CARGOS Y ELIMINANSE OTROS

DECRETO LEY NUMERO 17

(DE 7 DE JULIO DE 1960)

por el cual se crean unos cargos y se eliminan otros, en el Ministerio de la Presidencia.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades constitucionales y de la específica que le confiere el numeral 1), artículo 1º de la Ley 50 de 30 de noviembre de 1959, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Créanse en el Ministerio de la Presidencia de la República los siguientes cargos:

| | |
|---|----------|
| Dos Oficiales Mayores de 1ª categoría a B/200.00 cada uno | B/400.00 |
| Un Oficial Mayor de 4ª categoría | 175.00 |
| Un Oficial de 2ª categoría | 110.00 |
| Un Mensajero de 1ª categoría | 75.00 |

Artículo 2º Elimínense en el Ministerio de la Presidencia los siguientes cargos:

| | |
|--|----------|
| Un Oficial Mayor de 4ª categoría | B/175.00 |
| Dos Estenógrafas de 1ª categoría a B/150.00 cada una | 300.00 |
| Un Oficial de 1ª categoría | 125.00 |
| Un Mecnógrafo de 1ª categoría | 90.00 |
| Un Oficial de 6ª categoría | 70.00 |

Artículo 3º Para los efectos fiscales, el presente Decreto Ley comenzará a regir desde el 1º de junio de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Despacho,

HUMBERTO FASSANO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MIGUEL J. MORENO JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

Viceministro de Educación
Encargado del Despacho,

OVIDIO A. DE LEON.

El Ministro de Obras Públicas,
VICTOR C. URRUTIA.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias Encargado
del Despacho,

ANTONIO MOSCOSO B.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,

DIÓGENES A. PINO.

El Ministro de la Presidencia,
GIL BLAS TEJEIRA.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado.

El Presidente,

PABLO OTHON V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ORDENASE EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 435

(DE 8 DE OCTUBRE DE 1959)

por el cual se ordena el cierre de las oficinas públicas el día 12 de octubre de este año.

El Presidente de la República.

en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8º de la Ley 26 de 1941, y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de octubre todas las naciones de América, especialmente las que están vinculadas por las tradiciones de la cultura hispánica, celebran la gran efemérides del Descubrimiento del Nuevo Mundo, y reafirman en ese día sus vínculos de amistad y solidaridad;

DECRETA:

Artículo único: Se ordena el cierre de las oficinas públicas del día 12 de octubre de este año. Comuníquese y publíquese.